



**ACUERDO 002 DE 2023**  
(21 de febrero de 2023)

*Por el cual se designa un miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las señaladas en el artículo 9º numeral 3 del Decreto 2078 de 2012, y el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 002 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 8, numeral 10.4 y 29 del Decreto 2078 de 2012, la Comisión Revisora es un órgano de asesoría del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, y cumplirá las funciones de conformidad con las disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, en ejercicio de la atribución consagrada en el artículo 9 numeral 3 del precitado decreto, expidió el Acuerdo 003 de 2017, modificado por el Acuerdo 002 de 2019, determinando la composición y funcionamiento de la Comisión Revisora, en Salas Especializadas, entre ellas la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas.

Que el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2017, modificado por el artículo 8º del Acuerdo 002 de 2019, determina la conformación de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo 003 de 2017, el INVIMA abrió la convocatoria pública No.007-2022 desde el día 04 al 25 de agosto de 2022 con el fin de suplir la vacante del miembro de la mencionada Sala, que cumpliera con el perfil y los requisitos de *“Un médico o ingeniero de alimentos con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en toxicología y con maestría en toxicología”* establecido en el artículo 14 numeral 14.5 del precitado Acuerdo modificado por el artículo 8º del Acuerdo 002 de 2019.

Que, durante el término de convocatoria se recibieron trece (13) hojas de vida, de las cuales dos (2) cumplieron con los requisitos mínimos exigidos, y una vez realizado el análisis de antecedentes de la historia académica y laboral por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas, para determinar la experiencia y educación adicional de los Aspirantes, el INVIMA, acatando lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 003 de 2017 modificado por el artículo 1º del Acuerdo 002 de 2019, presentó el día 09 de noviembre del 2022 al Consejo Directivo un informe sobre los resultados de esa convocatoria pública.

Que, mediante Acuerdo 008 de 2022, el Consejo Directivo del Invima, designó a la Dra. Ariadna Lorena Rodríguez como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, atendiendo que cumplió con las exigencias del perfil, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para la designación como integrante de la Sala Especializada al obtener una calificación máxima de 45 puntos, siendo el mayor puntaje en la convocatoria pública.

Que, una vez comunicada la designación a la Dra. Ariadna Lorena Rodríguez, manifestó mediante correo electrónico del 19 de enero de 2023, no aceptar la designación.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 1 del Acuerdo No. 008 de 2022, el cual dispone **“PARÁGRAFO-** *En caso de no aceptación por parte de la designada, se seguirá en el orden establecido de la lista de elegibles (en el evento que aplique) como resultado de la convocatoria pública, contenido en el informe presentado en la sesión del Consejo Directivo realizado el 09 de noviembre de 2022”* lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 003 de 2017 modificado por el artículo 2 del Acuerdo 002 de 2019.

Que, conforme a lo anterior el día 21 de febrero del 2023, se presentó al Consejo Directivo, un informe sobre los resultados de la convocatoria pública y lista de elegibles, indicando que en segundo lugar se encuentra la Dra. SANDRA CATALINA CORTEZ IZA, quien cumple con las especificaciones del perfil, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para la designación como



**ACUERDO 002 DE 2023**  
(21 de febrero de 2023)

*Por el cual se designa un miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA*

miembro integrante de la Sala Especializada, al obtener una calificación máxima de 10 puntos adicionales a los requisitos mínimos exigidos.

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria presencial del 21 de febrero del 2023, realizó la correspondiente votación y de conformidad a lo establecido en el artículo 14 numeral 14.5 del Acuerdo 003 del 2017 modificado por el artículo 8 del Acuerdo 002 del 2019, designó a la Doctora SANDRA CATALINA CORTEZ IZA, por cumplir con las exigencias del perfil y haber obtenido el segundo lugar en la convocatoria pública conforme a la lista de elegibles.

previo a la posesión de la doctora SANDRA CATALINA CORTEZ IZA, la designada debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y publicidad de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflicto de interés”, que preceptúa en el artículo 2 literal f), que las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, que presten función pública o que presten servicios públicos, están obligados a publicar y divulgar la declaración de bienes y renta, el registro de conflictos de interés y la declaración de impuestos sobre la renta y complementarios.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar a la doctora SANDRA CATALINA CORTEZ IZA, identificada con cédula de ciudadanía número C.C No. 53.068.721, como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

**PARÁGRAFO-** En caso de no aceptación por parte de la designada, se deberá realizar una nueva convocatoria pública al entenderse agotada la lista de elegibles.


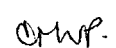
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La designación de la integrante de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del INVIMA, se hará por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la doctora SANDRA CATALINA CORTEZ IZA, a través de la Secretaría General del INVIMA, y al Director General del INVIMA, para que proceda a realizar la posesión de la designada, previo el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 literal f) de la Ley 2013 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

  
**JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ**  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.  
Presidente del Consejo Directivo 

  
**MARIELA PARDO CORREDOR**  
Secretaria Consejo Directivo  
Secretaría General